

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA
EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016-2017”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

MONICA VIVIANA ESCALANTE COZ

DELIA CRISTINA HUAPAYA LUQUE

XIMENA ALEXANDRA PEREZ GOMEZ

Callao, 2019

PERÚ

**“LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA
EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016-2017”**

MONICA VIVIANA ESCALANTE COZ

DELIA CRISTINA HUAPAYA LUQUE

XIMENA ALEXANDRA PEREZ GOMEZ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| • DR. ECON. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | PRESIDENTE |
| • MG. ABOG. GUIDO MERMA MOLINA | SECRETARIO |
| • MG. CPC JUAN CARLOS QUIROZ PACHECO | VOCAL |
| • CPCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO | MIEMBRO
SUPLENTE |

ASESOR: CPC EMMA ROSARIO ÁLVAREZ GUADALUPE

Nº de Libro: 01

Nº Folio: 41.02

Nº de Acta: 003-CT-2019-03/FCC

004-CT-2019-03/FCC

005-CT-2019-03/FCC

Fecha de Aprobación: 24/09/2019

Resolución de Sustentación: Nº 371-2019-CFCC

Fecha de Resolución para Sustentación: 20/09/2019

DEDICATORIA

Dedico esta tesis, a mi madre, quien fue mi guía y me alentó en todo momento, cuando parecía que me iba a rendir, por su amor incondicional e infinito apoyo aun sin estar físicamente, por haberme ofrecido tanto en este largo proceso.

Huapaya Luque Delia Cristina

La presente tesis la dedico a mis padres, abuela y principalmente a mi novio que ha sido de gran apoyo con sus palabras de aliento cuando estaba a punto de rendirme y sobre todo, por creer en mi capacidad para lograr mis objetivos profesionales.

Escalante Coz Monica Viviana

La presente tesis se la dedico a mis padres pues gracias a su apoyo incondicional pude concluir mi carrera, muchos de mis logros se los debo a ustedes. A mis familiares más cercanos y a mi novio por estar conmigo en todo momento y guiarme a seguir mis metas.

Perez Gomez Ximena Alexandra

AGRADECIMIENTO

En estas líneas quiero agradecer a todas las personas que hicieron posible esta investigación y que de alguna manera estuvieron conmigo en los momentos difíciles, alegres, y tristes. A los maestros, por sus enseñanzas tanto de pregrado como los que estuvieron involucrados en el curso de tesis, y a las personas que fueron parte de mi crecimiento laboral.

Huapaya Luque Delia Cristina

Quiero expresar mi gratitud a la Universidad Nacional del Callao, a la facultad de Contabilidad y a los profesores por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la carrera profesional y en el curso de tesis; y a todas aquellas personas por su valioso aporte a la presente investigación.

Escalante Coz Monica Viviana

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Perez Gomez Ximena Alexandra

ÍNDICE

ÍNDICE	1
TABLA DE CONTENIDO	4
TABLA DE FIGURAS	5
TABLA DE IMÁGENES.....	6
RESUMEN.....	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	13
1.2.1. Problema general.....	13
1.2.2. Problemas específicos	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	14
1.3.1 Objetivo general	14
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Limitantes de la Investigación.....	14
1.4.1 Limitantes Teóricas	14
1.4.2 Limitantes Temporales	15
1.4.3 Limitantes Espaciales.....	15
II. MARCO TEÓRICO.....	16
2.1. Antecedentes.....	16
2.1.1 Internacional.....	16
2.1.2 Nacional	18
2.2 Bases Teóricas.....	30

2.3	Conceptual	36
2.4	Definición de términos básicos	39
III.	HIPÓTESIS Y VARIABLES	41
3.1	Hipótesis.....	41
3.1.1	Hipótesis general.....	41
3.1.2	Hipótesis específicas.....	41
3.2	Definición conceptual de las variables	42
3.3	Operacionalización de las variables.....	43
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO	44
4.1.	Tipo y diseño de la investigación	44
4.1.1.	Tipo de la investigación	44
4.1.2.	Diseño de la investigación	44
4.2.	Método de investigación	47
4.3.	Población y muestra	48
4.3.1	Población	48
4.3.2	Muestra	48
4.4.	Lugar de estudio y periodo desarrollado	48
4.4.1	Lugar de estudio	48
4.4.2	Periodo desarrollado	48
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información.....	49
4.5.1	Técnicas.....	49
4.5.2	Instrumentos	49
4.6.	Análisis y procesamiento de datos.....	49
V.	RESULTADOS.....	50
5.1.	Resultados descriptivos	50

5.2. Resultados inferenciales.....	56
5.3. Otro tipo de resultados.....	56
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	75
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados....	75
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares	79
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	84
CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS	93
ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	94
ANEXO N°2: AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	95
ANEXO N°3: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DJ ANUAL 2016	96
ANEXO N°4: PDT 702: DECLARACIÓN ANUAL 2016	97
ANEXO N°5: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DJ ANUAL 2017	100
ANEXO N°6: PDT 704: DECLARACIÓN ANUAL 2017	101

TABLA DE CONTENIDO

TABLA N° 01: Utilidad Tributaria con correcta e incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	51
TABLA N° 02: Impuesto a la renta de 3era categoría con correcta e incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	52
TABLA N° 03: Estado de resultados con correcta e incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	54
TABLA N° 04: Gastos no deducibles considerados en los periodos 2016-2017.....	58

TABLA DE FIGURAS

FIGURA 01: Utilidad tributaria con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	51
FIGURA 02: Impuesto a la renta de 3era categoría con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	53
FIGURA 03: Estado de resultados con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.....	55
FIGURA 04: Gastos personales por trimestres de los periodos 2016-2017.....	59
FIGURA 05: Gastos de movilidad por trimestres de los periodos 2016-2017.....	60

TABLA DE IMÁGENES

IMAGEN 01: Determinación incorrecta de utilidad tributaria 2016.....	61
IMAGEN 02: Determinación correcta de utilidad tributaria 2016.....	62
IMAGEN 03: Determinación incorrecta de utilidad tributaria 2017.....	63
IMAGEN 04: Determinación correcta de utilidad tributaria 2017.....	64
IMAGEN 05: Determinación incorrecta del impuesto a la renta 2016.....	65
IMAGEN 06: Determinación correcta del impuesto a la renta 2016.....	66
IMAGEN 07: Determinación incorrecta del impuesto a la renta 2017.....	67
IMAGEN 08: Determinación correcta del impuesto a la renta 2017.....	68
IMAGEN 09: Estado de resultados incorrecto periodo 2016.....	70
IMAGEN 10: Estado de resultados correcto periodo 2016.....	71
IMAGEN 11: Estado de resultados incorrecto periodo 2017.....	72
IMAGEN 12: Estado de resultados correcto periodo 2017.....	73

RESUMEN

La determinación de los gastos no deducibles cumple un rol fundamental para las empresas privadas de nuestro país, ya que influyen de manera directa en el tributo con mayor recaudación, a través del Impuesto a la Renta, además en la rentabilidad de las empresas, ya que al tener una incorrecta aplicación podría generar que la utilidad tributaria se muestre de manera errónea.

Por ese motivo, el principal objetivo del trabajo de investigación fue determinar en qué magnitud la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del Estado de Resultados.

El tipo de investigación que se implementó fue de tipo aplicada, el diseño fue no experimental, de corte longitudinal. Además, para demostrar lo expuesto, se desarrolló el análisis de la determinación del Impuesto a la Renta con la incorrecta y correcta aplicación, además de exponer el Estado de Resultados con las variaciones tanto del periodo 2016 como el 2017. Los resultados permitieron demostrar que la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles afecta la utilidad tributaria de la empresa Scobel Corporation SAC.

Finalmente, se llegó a la conclusión que muchas veces se pierde el control de estos gastos, debido al desconocimiento de las normas tributarias, la falta de capacitaciones y supervisión del personal en la aplicación de estas normas.

Palabras claves: Impuesto a la Renta, utilidad tributaria, gastos no deducibles, Estado de Resultados.

ABSTRACT

The determination of non-deductible expenses plays a fundamental role for private companies in our country, since they directly influence the tax with greater collection, through Income Tax, in addition to the profitability of companies, since Having an incorrect application could cause the tax utility to be displayed in the wrong way.

For this reason, the main objective of the research work was to determine the extent to which the incorrect application of non-deductible expenses resulted in an erroneous formulation of the Income Statement.

The type of research that was implemented was applied, the design was non-experimental, with a longitudinal cut. In addition, to demonstrate the above, the analysis of the Income Tax determination with the incorrect and correct application was developed, in addition to exposing the Income Statement with the variations of both the 2016 and 2017 periods. The results allowed us to demonstrate that the incorrect application of non-deductible expenses affects the tax utility of the company Scobel Corporation SAC

Finally, the Conclusion that control of these expenses is often lost, due to ignorance of tax regulations, lack of training and supervision of personnel in the application of these rules.

Keywords: Income Tax, tax utility, non-deductible expenses, Income Statement.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto el estudio y desarrollo de la aplicación de los gastos no deducibles, donde existen faltas de criterio y conocimiento en materia tributaria al aplicar el artículo 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, que a la vez ha tenido mucha relevancia en el ámbito empresarial y tributario, por lo que se tomó como base de estudio la empresa SCOBEL CORPORATION SAC del distrito de Santiago de Surco, la cual se dedica al servicio de intermediación laboral de limpieza de edificaciones en: servicios temporales, complementarios y especializados.

El objetivo principal del trabajo de investigación fue demostrar en qué medida afectó la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles a la utilidad tributaria de la empresa, a la recaudación del Estado mediante el pago del Impuesto a la Renta y la formulación del Estado de Resultados.

Los gastos no deducibles y el efecto que generan vía deducciones y/o adiciones afectan la actividad económica de la empresa en su rentabilidad, e inclusive determinando crédito fiscal que no es aceptado por la administración tributaria y no podrá ser deducido en periodos posteriores.

Durante la realización del estudio de investigación de gastos no deducibles, se ha encontrado estudios relacionados por el impacto que estos generan; por lo cual se planteó exponer la importancia que tiene la aplicación de los mencionados gastos y su relación con el estado de resultado y a la vez el impacto que generó en la gestión y toma de decisiones de la empresa.

El aporte de esta investigación es que la empresa Scobel Corporation SAC., con los conocimientos correspondiente en las normas tributarias y la demostración de sus debilidades, tendrán el cuidado que requiere la aplicación de los gastos no deducibles, evitando generar distorsiones en la información tributaria y financiera, lo cual le será útil para su crecimiento en el mercado empresarial.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La forma de hallar el valor de los impuestos a pagar en cualquier sociedad genera debate entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, más aún cuando por la complicación y variación de las normas de carácter tributario, los contribuyentes son los primeros que se ven afectados de alguna u otra manera.

Las rentas de tercera categoría requieren de un tratamiento mucho más versátil y técnico basado en la correcta determinación del resultado tributario. Así, resulta de mayor valor el exacto reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, pues no se trata de un simple reparo de la renta bruta determinada por ley.

Es decir, dentro de la estructura del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría tenemos un elemento fundamental, referido a la adición de gastos del resultado contable a efectos de determinar el resultado tributario sobre la cual se aplica el porcentaje del impuesto.

Estos gastos son generados y aceptados por las empresas, con la finalidad de mantener la fuente productora de renta y generar ingresos (adquisición de activos fijos, gastos de movilidad, de representación, viáticos, etc.), los mismos que deben cumplir con los principios de

razonabilidad y sobre todo de causalidad para la generación de rentas gravadas de dichas empresas.

Estos costos y/o gastos, no siempre son aceptados ya sea en su totalidad o aplicando los límites establecidos, lo cual influye en la determinación del impuesto a la renta. Es por eso que las empresas, a fin de determinar una menor utilidad y en consecuencia un menor tributo como importe a pagar por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría optan por aceptar gastos que no son los correctos o necesarios.

Las empresas muchas veces desean reducir su renta bruta con la mayor cantidad de gastos que muchas veces no son aceptados dentro de la Ley del Impuesto a la Renta; por lo cual tendrán que ser adicionados al resultado contable para así obtener el resultado tributario y es aquí donde se generan las diferencias temporales y permanentes establecidas en la NIC 12.

En la empresa de Scobel Corporation SAC., no existe un control sobre los gastos en los que incurre y esta falta se debe a la ausencia de manuales de procedimientos, por desconocimiento de las normas tributarias del personal aplicables a cada uno de ellos.

Aunque estos gastos sean necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones y para la generación de renta, sin embargo, según la norma LIR están sujetos a límites para establecer su adición en la determinación

del resultado tributario, por lo que al final van a generar diferencias temporales y permanentes entre el resultado contable y tributario.

Debido que el porcentaje del impuesto a la renta se aplica al resultado tributario va a generar un incremento en el impuesto a la renta, trayendo como consecuencia un elevado pago por dicho impuesto, así como la generación de un coeficiente alto aplicable a los pagos a cuenta mensuales para el ejercicio siguiente.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del estado de resultados en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC?

1.2.2. Problemas específicos

¿La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC?

¿La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

- Determinar si la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del estado de resultados en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC
- Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC

1.4. Limitantes de la Investigación

1.4.1 Limitantes Teóricas

El trabajo de investigación no presenta limitantes teóricas.

1.4.2 Limitantes Temporales

En cuanto al análisis de los Estados Financieros, el trabajo solo abarcó 02 periodos, toda vez que no se dispone de información completa de años anteriores al 2016, debido al cambio de la gestión administrativa y contable de la empresa.

1.4.3 Limitantes Espaciales

El trabajo de investigación no presenta limitantes espaciales.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Los antecedentes de la investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1 Internacional

Mangandi (2006) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señala que:

Las contradicciones entre la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad se deben principalmente al enfoque diferente que persiguen ambas normativas. El enfoque de la Ley del Impuesto sobre la Renta persigue que los contribuyentes paguen el impuesto sobre la base de eventos ciertos y comprobables, para la cual a los gastos que se pueden deducir de la Renta Bruta se les imponen una serie de requisitos y limitaciones para evitar que los contribuyentes reiteradamente reporten pérdidas y eviten el pago del impuesto. (p.85)

Ávila & Cusco (2011) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

Es de vital importancia analizar los gastos no deducibles, lo cual tienen un efecto en el aumento de la utilidad gravable, dicho rubro ha sido causante de un crecimiento considerable del Impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que esclarece la ley. (p. 145-146)

Sánchez & Villavicencio (2013) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

La falta de capacitación del Departamento Financiero de Businesswise S.A. ha provocado que existan malos manejos en determinadas cuentas de los Estados Financieros, lo que significa un riesgo para la empresa. Uno de los puntos débiles es el pago de intereses y multas que constituyen un gasto no deducible, y crea pagos excesivos de Impuesto a la Renta por desconocimiento de la Normativa Tributaria...

Al no realizar el cálculo e interpretación de Indicadores Financieros, pone en riesgo el control del uso de los recursos, comprometiendo la rentabilidad de la empresa a

futuro. (p.161)

2.1.2 Nacional

Vasquez (2009) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señala que:

El Impuesto a la Renta procede adecuadamente cuando para efectos de poder deducir los gastos, estos deberán adicionalmente de cumplir con el principio del devengado y causalidad, con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos y generalidad para algunos tipos de gastos, porque siempre se debe cumplir con la correlación de ingresos y gastos...

La Ley del Impuesto a la Renta debe mantenerse aplicando supletoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera, debido a que ellas con las directivas sobre las que se formulan y preparan los Estados Financieros y se determina la utilidad o pérdida contable sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones que permiten la determinación de la Renta Neta Empresarial...

La indebida restricción en la deducción de gastos o costos, condicionándolo al pago previo, se contrapone a la aplicación del principio de causalidad. (p.121)

Chanduvi (2013) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señala que:

La interpretación amplia del principio de causalidad requerido para la deducción de gastos del impuesto a la renta de tercera categoría, influye indirectamente en las empresas que desarrollen programas de Responsabilidad Social Empresarial, ya que permite deducir cualquier tipo de gasto que cumpla con este principio incluido los gastos producidos por prácticas de Responsabilidad Social Empresarial.

El principio de causalidad es de obligatoria observancia, al deducir los gastos para determinar la renta neta y puede ser interpretado no solamente de manera restringida sino también de manera amplia. (p.84)

Grados (2018) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

Los gastos no deducibles si influyen desfavorablemente en la rentabilidad de las empresas del Perú, Es decir si se tiene un análisis adecuado de que gastos se deben considerar en los Estados Financieros, entonces se obtendría una mayor utilidad y por ende se debería pagar un mayor impuesto a la renta. Si bien es cierto está establecido en la ley del Impuesto Sobre la Renta que gastos son considerados deducibles y hasta que limite se permite la deducibilidad, la ley no es muy clara, es decir las normas descritas tienden a prestarse para especulaciones y análisis equivocados es por ello que la gran mayoría de empresas no realiza correctamente los estados financieros, provocando que la administración realice auditorias y multas en contra de la entidad.

Si bien es cierto los gastos no deducibles no deberían ser tomados en cuenta para la determinación de la utilidad bruta, muchos contadores toman en cuenta gastos ajenos al giro del negocio, muchas veces por desconocimiento y otras por tratar de tener una menor utilidad forzando a poner gastos ajenos al giro del negocio (p.80)

Alvarado & Calderón (2013) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

Los gastos no deducibles tributariamente han sido significativos en el 2012 respecto al año 2011 de la distribuidora R&M E.I.R.L, tal como lo evidencian las notas a los estados financieros; los principales gastos han sido las multas impuestas por la administración tributaria y gastos por no contener los requisitos mínimos en los comprobantes de pago.

De acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, se concluye que los gastos no deducibles tienen mayor incidencia en la presentación y preparación del estado de resultados del 2012 son gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de representación los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas impuestas por entidades del sector público.

Los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia, un mayor impuesto a la renta a pagar, esta

situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos...

El personal no está debidamente capacitado en materia tributaria, situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos, además la gerencia no tiene entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas.

(p.98)

Choquemamani (2017) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señala que:

Con la presente investigación se ha llegado a la conclusión que la Empresa Electro Puno S.A.A. refleja excesivos gastos en su renta bruta debido a la escasa capacitación del personal que es un factor determinante e importante en materia tributaria debido a que conlleva a una innecesaria deducción de gastos, la cual perjudica a la empresa Electro Puno S.A.A al contribuir mayores recursos por tener responsables directos al personal técnico del servicio de operaciones, las cuales hace que se generen contingencias de gastos no deducibles.

Por lo que los gastos no deducibles inciden de manera significativa en los periodos 2015 y 2016, tal como lo

evidencian las informaciones que muestran en el Estado de resultados de la Empresa Electro Puno S.A.A, debido a la deficiente aplicación y control de procedimientos de gastos no deducibles que están sujeto a límite.

Así mismo se indica en el Art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta “gastos no deducibles” determina a la Empresa Electro Puno S.A.A. un mayor Impuesto a la Renta, generando reparo tributario y afectando directamente el efectivo de la empresa en evaluación, por lo cual disminuye el margen de beneficio; en otras palabras, la sanción es el retiro de los gastos, retiro del IGV, retiro del Impuesto a la renta, al cual se pierde como crédito fiscal (p.76)

Calixto & De la Cruz (2013) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

Los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta...

La Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L., por

las actividades que realiza está afecta a los tributos por cuenta propia tales como: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, aportes a ESSALUD y también actúa como agente de retención de terceros por los siguientes tributos: ONP, AFP, impuesto a la renta de cuarta categoría e impuesto la renta de quinta categoría...

Los gastos en los que incurre generalmente la empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. como consecuencia de sus operaciones, según la Ley del impuesto a la Renta, se encuentran sujetos a límites para que puedan ser considerados deducibles, como es el caso de los gastos de movilidad de los trabajadores, los gastos de representación propios del giro del negocio, los gastos sustentado con boleta de venta emitidas por sujetos del Nuevo RUS, por lo que los excesos de estos límites se constituyen como gastos no deducibles conjuntamente con los gastos no sustentados con comprobantes de pago, los gastos sustentados con recibos por honorarios que no han sido pagados dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio y los gastos sustentados con boletas de ventas emitidas por sujetos que no pertenecen al Nuevo

Rus, según lo dispuesto en el artículo 37° y artículo 44° del TUO de la mencionada Ley y el artículo 21° y artículo 25° del Reglamento de la Ley. (p.98)

Ramírez & Villarreal (2015) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

La empresa Multiservicios Ticla SAC, al momento de realizar la determinación de la renta neta de tercera categoría se encontró con algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso, es decir, no cumplen el principio de causalidad. Esta situación se produce debido a que la empresa no cuenta con un contador interno para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria y reparos ocultos.

De acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, se concluye que el inadecuado manejo de los gastos deducibles y no deducibles, inciden negativamente en la situación económica y financiera de la empresa, generando reparos tributarios que serán adicionados a la utilidad contable y tributaria originando un mayor impuesto

a la renta a pagar, afectando directamente el efectivo de la empresa y por ende disminuyendo el margen de beneficios(ingresos). (p.145-146)

Aguilar & Vera (2016) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

Los gastos que ha realizado la empresa objeto de estudio, no han sido aplicados en su totalidad, los principios de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad y generalidad que, para fines tributarios se encuentran establecidos y regidos por la Ley del Impuesto a la Renta, esto podría originar futuras contingencias tributarias y desembolsar más de lo determinado así también el pago de multas e intereses por la falta del análisis correspondiente para establecer los gastos deducibles, aquellos gastos deducibles sujetos a límites y gastos no aceptados tributariamente en la determinación de la Renta de Tercera categoría.

Los gastos registrados por la empresa, han sido revisados si cumplen con la documentación sustentatoria y corroborando si dichos desembolsos están relacionados con la fuente generadora de renta o para el mantenimiento

de su fuente, ayudados por nuestros instrumentos de investigación junto con nuestro soporte teórico que es la Ley del Impuesto a la Renta; encontrándose que existen gastos que se encuentran sujetos a límites (gastos de representación, gastos en vehículos, gastos por remuneraciones, gastos de viaje al interior), otros gastos que no son aceptados por la Ley (gastos personales, multas, intereses y sanciones administrativas, documentación sustentatoria que no cumple con los requisitos mínimos), y aquellos que si cumplen con la causal, el cual han sido ilimitados (gastos por intereses, gastos por tributos siempre que sean dentro del ejercicio en curso, gastos relacionados con el giro del negocio que cumplan la causal y documentación requerida); otorgando el carácter de deducible, para determinar el Impuesto a la Renta Anual. (p.156-157)

Altamirano & Rodríguez (2016) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

La Empresa adiciona importes que no son deducibles según el artículo 44° de La Ley del Impuesto a la Renta, o supera el límite como: Donaciones, boletas de ventas,

gastos de representación, sanciones administrativas, provisiones de contingencias judiciales – laborales, agua para la población, etc. Dichos conceptos no son permitidos tributariamente por ser tomados como liberalidad o simplemente están establecido por Ley, a lo cual ciertos conceptos no son deducibles porque el personal no está capacitado

Los gastos no deducibles tributariamente han sido significativos para la determinación del Impuesto a la Renta Anual, los reparos han sido en su mayoría por no tener la documentación suficiente que sustente dicho gasto. De esta manera el gasto no deducible tributariamente adicionado a la renta neta imponible genera una mayor utilidad, en consecuencia, un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos.

(p.92-93)

Fernández (2018) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señala que:

Los gastos no deducibles incrementan significativamente el impuesto a la renta por pagar en el Banco Financiero

del Perú en el año 2016 debido a que se adicionan en la renta neta imponible.

Los gastos son necesarios y son deducibles mientras se cumpla el principio de causalidad y los límites establecidos, lo cual no es de conocimiento general para todas las áreas del Banco, las cuales no cumplen con la normativa tributaria establecida en la ley del impuesto a la renta. (p.101-102)

Alvarez & Ureta (2016) en su trabajo de investigación entre sus conclusiones señalan que:

El equipo de investigación determinó que los gastos no deducibles tributariamente han representado más del 15% del valor de la utilidad neta anual teniendo como importe más alto en el cuarto trimestre del ejercicio 2014 s/930,190.00 y siendo las principales causales los gastos por viáticos, exceso en movilidades, exceso en gastos de representación, pagos de multas, entre otros que podemos observar en los Anexos N°13 y N°14 del presente estudio.. Estos resultados demuestran que no hay un control y análisis de dichas adiciones para los siguientes meses, es decir, no están considerando evitar estos

resultados en los ejercicios posteriores. (p.113)

2.2 Bases Teóricas

Gastos no deducibles

Al momento de la elaboración de los Estados Financieros, que sirven de respaldo para la elaboración de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta en la tercera categoría, se aplican una serie de reglas contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta. Sobre todo, para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y así lograr ubicar la base imponible sobre la cual se aplicará la tasa del 30%, para realizar el pago del Impuesto a la Renta.

Así como existe el artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual consagra el principio de causalidad, donde se verifican los gastos que sean necesarios para producir o mantener la fuente productora de la renta. También existe el artículo 44º de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los cuales serán materia de análisis en el presente informe. (Alva, 2013)

Utilidad tributaria

Es aquella que se obtiene de aplicar, al resultado Contable; las diferentes Normas Tributarias; como, por ejemplo: La Ley del Impuesto a la Renta.

Es preciso aclarar que la Utilidad Tributaria nace como resultado de la Obligación de Calcular el Impuesto a las Ganancias (Impuesto a la Renta) del Ejercicio; es por ello, que debemos aplicar las diferentes Normas Tributarias establecidas por el Estado. (Panta, 2018)

Estado de resultados

El estado de resultados o estado de ganancias y pérdidas, es un reporte financiero que muestra de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en un período de tiempo, con el objeto de analizar dicha información y tomar decisiones en base a ella. Además, brinda información sobre el desempeño del ente que sea útil para predecir sus resultados futuros.

Cabe destacar que la elaboración de un estado de resultados se basa en el principio de devengado, es decir, éste muestra los ingresos y los gastos en el momento en que se producen, independientemente del momento en que se hagan efectivos los cobros o los pagos de dinero. (Jauregui, 2017)

Ingresos brutos

Los ingresos brutos son la suma total de todos los ingresos recibidos durante un periodo de tiempo determinado, y cuando hablamos de brutos

significa que no están afectados ni disminuidos por ningún concepto como pueden ser devoluciones, descuentos, deducciones, costos, pérdidas, etc. Para determinar el ingreso bruto se suma todo pago que se haya recibido en el año, ya que el pago sea en efectivo o que sea en especie.

Dependiendo del contexto, los ingresos brutos son depurados para llegar a ingresos netos, y luego a la utilidad o renta líquida, que es diferente a ingresos netos.

En términos contables el ingreso neto es el ingreso bruto menos descuentos, rebajas y devoluciones, y al ingreso neto así determinado se le siguen restando conceptos hasta llegar a conceptos como utilidad operacional, luego a utilidad neta. (Gerencie, 2017)

Remuneración Mínima Vital

La Remuneración Mínima Vital (RMV) es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador que labora una jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales. (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019)

Ejercicio gravable

A los efectos de la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 57º, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio

gravable, sin excepción. Las rentas se imputan al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas: a) Las rentas de la tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Para dicho efecto, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra. (Gobierno del Perú, 2004)

Principio de causalidad

La causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. En materia tributaria, tenemos que para que un costo o gasto sea deducible del Impuesto a la Renta debe tener como objetivo generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas. Ahora bien, podríamos establecer también que el hecho de que no se consiga el efecto deseado con la realización de estos desembolsos de dinero (gastos) no quiere decir que no se cumpla con el principio de causalidad. En otras palabras, podrá deducirse un gasto aun cuando este no consiga generar un enriquecimiento o renta. (Bolívar, 2019)

Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad, que también es conocido como “proporcionalidad de injerencia”, “prohibición de exceso”, “principio de razonabilidad”, entre otras calificaciones, en realidad viene a ser un principio de naturaleza constitucional que permite medir, controlar y determinar que aquellas injerencias directas o indirectas, tanto de los poderes públicos como de los particulares, sobre el ámbito o esfera de los derechos de la persona humana, respondan a criterios de adecuación, coherencia, necesidad, equilibrio y beneficio entre el fin lícitamente perseguido y los bienes jurídicos potencialmente afectados o intervenidos, de modo que sean compatibles con las normas constitucionales. (Becerra, 2012)

Principio de razonabilidad

Una idea o un argumento tienen razonabilidad cuando tiene un fundamento válido, es decir, cuando se basa en la razón humana. Se dice que algo resulta razonable (y por lo tanto tiene razonabilidad) cuando presenta alguna característica que lo convierte en sensato, aceptable, útil o conveniente. (Navarro, 2015)

Aspecto contable NIC 12

El objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta. Uno de los principales problemas que surge en la contabilización, es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de la recuperación o liquidación en el futuro del valor en libros de los activos o pasivos que se han reconocido en el estado de situación financiera de la empresa, las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. (Grupo Verona, 2019)

Reconocimiento de los ingresos

Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entrada o incremento del valor de los activos, o como disminución de las obligaciones y que su fin es de aumentar el patrimonio neto. (Gonzalo, 2003)

Reconocimiento del gasto

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminución el valor de los activos; o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, se reconoce cuando ha surgido un decremento en los beneficios en la disminución del activo, aumento en el pasivo. (Gonzalo, 2003)

2.3 Conceptual

Gastos no deducibles

El artículo 44° de la ley del impuesto a la renta señala que no serán deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría los gastos personales, impuesto a la renta, Sanciones e intereses del sector público nacional, donaciones y actos de liberalidad, reservas y provisiones no deducibles, gastos sin comprobantes de pago, IGV que grava el retiro e bienes, depreciación por activos revaluados. (Staff Tributario - Contable, 2017)

El hecho imponible

El hecho imponible es el presupuesto fáctico, de carácter jurídico o económico, que la ley establece para configurar cada tributo cuya realización tiene como consecuencia el devengo del impuesto, es decir, el nacimiento de la obligación tributaria. (Rodríguez, 2015)

Rentas empresariales

Las rentas de tercera categoría son las rentas empresariales, que son generadas con fines lucrativos, es decir se busca obtener ingresos, para ello se debe aplicar conjuntamente el capital más trabajo; para este tipo de rentas se recomienda llevar contabilidad a fin de poder obtener los estados

financieros que servirá de mucha utilidad, además con el balance se puede determinar el impuesto a la renta a pagar al fisco. (Lalangui, 2018)

Impuesto a La renta de tercera categoría

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. (Sunat, 2019)

Criterios para la deducción de gastos

El primer párrafo del artículo 37º de la LIR señala que, a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles. (Gobierno del Perú, 2004)

Diferencias permanentes

Se consideran así a las producidas entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible del ejercicio, que no revierten en periodos subsiguientes,

Son los gastos contables que no son fiscalmente deducibles en este ejercicio ni en ningún otro y los ingresos contables que no son computables fiscalmente ni ahora ni posteriormente. (Martínez, 2016)

Diferencias temporales

Es la diferencia entre el monto de un activo o un pasivo en el balance general y su base imponible o tributaria. (Emilio, 2010)

Diferencias entre resultado contable y resultado tributario

La provisión para impuesto por pagar se calcula de acuerdo a las reglas establecidas por la administración tributaria para determinar la utilidad gravable (Resultado Tributario). En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar el Resultado Contable. El efecto de esa discrepancia es que la relación entre la provisión para impuesto por pagar y el Resultado Contable presentada en el estado financiero puede no corresponder al nivel real de las tasas impositivas. (Fiscal impuestos, 2018)

Estado de Resultados

El estado de resultados, conocido también como estado de ganancias y pérdidas o cuenta de pérdidas y ganancias, es un estado financiero plasmado en un documento en el cual se muestran de manera detallada y

minuciosa todos los ingresos, gastos, así como el beneficio o pérdida que se genera en una empresa durante un período de tiempo determinado (por ejemplo, un trimestre o un año). (Nuño, 2017)

2.4 Definición de términos básicos

Impuesto a la Renta

Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente. (Merino, 2014)

Tributo

Tributo es un término que proviene del latín *tributum* y que hace referencia a aquello que se tributa. Tributar es, por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al Estado cierta cantidad de dinero para las cargas públicas. (Pérez & Gardey, 2010)

Ingresos

Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en

aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios. (Plan General Contable, 2016)

Egresos

Los egresos incluyen los gastos y las inversiones. El gasto es aquella partida contable que aumenta las pérdidas o disminuye el beneficio, y siempre supone un desembolso financiero, ya sea movimiento de caja o bancario. (Pérez & Gardey, 2009)

Renta Bruta

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto a la Renta que se obtengan en el ejercicio gravable. (Tributación en el Perú, 2008)

Renta Neta

Se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley. (Tributación en el Perú, 2008)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

- La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del estado de resultado de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

3.1.2 Hipótesis específicas

- La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.
- La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

3.2 Definición conceptual de las variables

La investigación considera dos variables:

Variable independiente (X): GASTOS NO DEDUCIBLES

Son aquellos gastos que no cumplen con los requisitos y criterios para ser considerados como deducibles dentro del ámbito de la Ley del impuesto a la Renta de tercera categoría.

Variable Dependiente (Y): ESTADO DE RESULTADOS

Presenta de manera detallada los ingresos obtenidos mediante los recursos que cuenta la empresa y los gastos que se muestran en base al momento en que se producen, para obtener un beneficio o pérdida que se genera durante el periodo económico.

3.3 Operacionalización de las variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
X	GASTOS NO DEDUCIBLES	GASTOS PERSONALES	GASTOS DEL CONTRIBUYENTE Y FAMILIARES
		GASTOS DE MOVILIDAD	% DE LA RMV (Remuneración Mínima Vital)
		AGUINALDOS, BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES Y RETRIBUCIONES	BENEFICIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO GRAVABLE
	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
Y	UTILIDAD TRIBUTARIA	LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	ADICIONES Y DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA
		RENTABILIDAD	% DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA CATEGORIA

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y diseño de la investigación

4.1.1. Tipo de la investigación

El tipo de investigación que se utilizó para responder a los problemas planteados y contrastar las hipótesis formuladas, fue de tipo aplicada.

La investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. (Murillo, 2019)

4.1.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental, no se realizó manipulación de las variables.

La investigación no experimental puede definirse como aquel estudio que se realiza sin manipular deliberadamente

las variables, es decir se trata de una investigación donde no se hacen variar intencionalmente las variables independientes. Se observan los fenómenos tal y como se dan en el contexto natural, para posteriormente analizarlos. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010)

El diseño fue de corte longitudinal debido a que el estudio abarcó los periodos 2016 - 2017 en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

El diseño longitudinal puede definirse como aquel estudio que se recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. (Hernández et al., 2010)

La investigación es de nivel descriptivo, correlacional y explicativo.

➤ Método descriptivo

El presente estudio se realizó con el método descriptivo, porque describe las características de la realidad de la situación de la empresa Scobel Corporation SAC en los periodos 2016-2017 al no haber aplicado correctamente los gastos no deducibles.

Hernández, et. al. (2004) nos dicen que los estudios descriptivos permiten detallar situaciones y eventos, es decir, como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

➤ Método Correlacional

El presente estudio se realizó con el método correlacional, porque se evaluó dos variables y su comportamiento de una sobre otra.

Cazau (2006) presenta como objetivo medir la relación que existe entre dos o más variables, en un contexto dado. Intenta determinar si hay una correlación, el tipo de correlación y su grado o intensidad. En otro sentido, la investigación correlacional busca determinar cómo se relacionan los diversos fenómenos de estudio entre sí.

➤ Método explicativo

Este método nos expondrá la causa de los eventos y fenómenos generados durante los periodos 2016 -2017 de la empresa Scobel Corporation SAC.

Cazau (2006) define que la investigación explicativa tiene como objetivo responder a la pregunta ¿Por qué? Esta investigación intenta ir más allá de la investigación exploratoria y descriptiva para identificar las causas reales de un problema. Un ejemplo de investigación descriptiva sería un estudio que concluye que los esposos sin creencias religiosas tienen el doble de probabilidades de separarse que las parejas cristianas. En este sentido, un investigador explicativo estaría interesado en las razones detrás de estos hechos.

4.2. Método de investigación

El método de investigación que se utilizó para responder a los problemas planteados y diferir las hipótesis formulas, fue hipotético deductivo.

En el método hipotético-deductivo (o de contrastación de hipótesis) se trata de establecer la verdad o falsedad de las hipótesis (que no podemos comprobar directamente, por su carácter de enunciados generales, o sea leyes, que incluyen términos teóricos), a partir de la verdad o falsedad de las consecuencias observacionales, unos enunciados que se refieren a objetos y propiedades observables, que se obtienen deduciéndolos de las hipótesis y, cuya verdad o falsedad

estamos en condiciones de establecer directamente. (Behar, 2008)

4.3. Población y muestra

4.3.1 Población

La empresa Scobel Corporation SAC, y sus Estados Financieros.

4.3.2 Muestra

La muestra es no probabilística por conveniencia a criterio de los investigadores, debido a la facilidad del acceso a la información.

Se tomó como muestra los estados financieros de los periodos 2016-2017.

4.4. Lugar de estudio y periodo desarrollado

4.4.1 Lugar de estudio

El lugar en donde se desarrolló el trabajo de investigación fue: Pasaje Holanda N° 124 - Santiago de Surco – Lima, la cual se dedica a la intermediación laboral; limpieza y mantenimiento de edificios y de instalaciones industriales.

4.4.2 Periodo desarrollado

Periodos 2016-2017

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

4.5.1 Técnicas

- Observación: Permitió conocer el problema, materia de investigación, estudiado durante el proceso de investigación para su posterior análisis y demostración de las hipótesis.
- Análisis documental: Permitió compilar la información necesaria para la elaboración del marco teórico, tal como páginas web y revistas especializadas.

4.5.2 Instrumentos

- Observación: Estados Financieros, soportes contables como facturas.
- Análisis documental: Ley del Impuesto a la Renta

4.6. Análisis y procesamiento de datos

Para el análisis de datos se usó:

- ✓ Tablas y gráficos descriptivos
- ✓ Comparación de datos
- ✓ Tablas bidimensionales

Para el procesamiento de datos se usó:

- ✓ Paquete informático Microsoft Excel versión 2016

V. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se realizó el análisis de los gastos no deducibles más significativos por lo importante que son respecto al pago del impuesto a la renta y en relación al control por parte del personal de la empresa en base a la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.

5.1. Resultados descriptivos

Hipótesis específica 1

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Para determinar la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles en la utilidad tributaria, se realizó la determinación de los gastos no deducibles (Tabla 04) de manera correcta e incorrecta, y se calculó la utilidad tributaria con ambas condiciones para ser comparado y determinar si esa diferencia era significativa.

Tabla 01.

Utilidad Tributaria con correcta e incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017

Año	U.T aplicación incorrecta G.N.D	U.T aplicación correcta G.N.D
Año 2016	544.152,00	585.890,00
Año 2017	272.521,00	306.528,00

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia

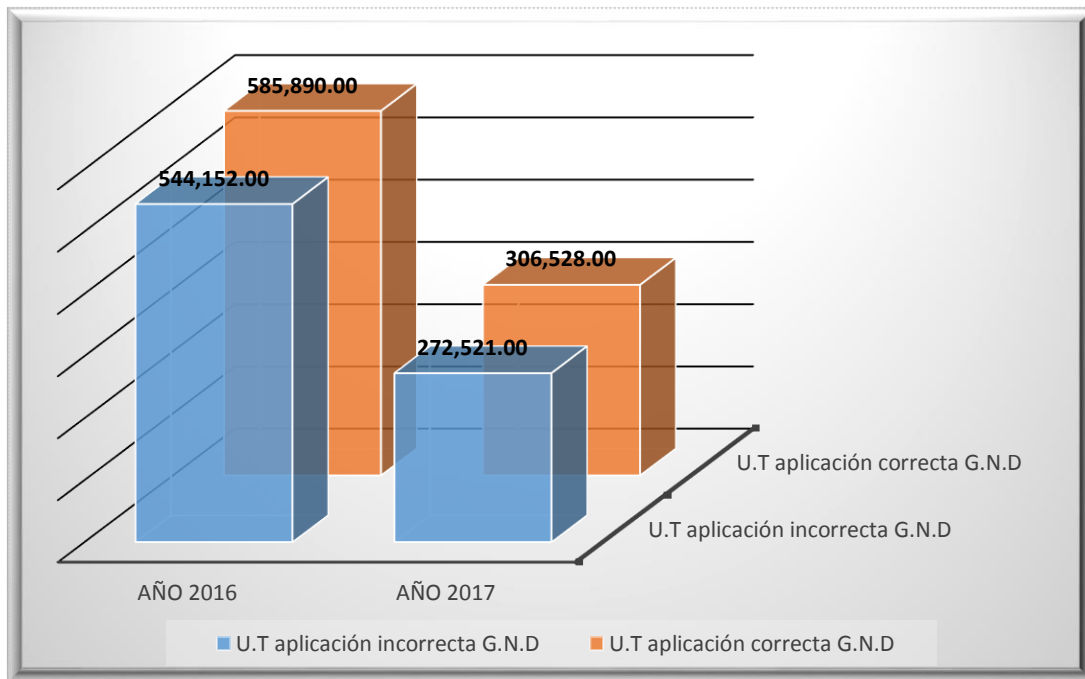


Figura 01: Utilidad tributaria con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia

Interpretación

Se observa que para el periodo 2016 al aplicar de manera correcta los gastos no deducibles, la utilidad tributaria incrementó de S/544,152.00 a S/585,890.00. Mientras que para el periodo 2017, la utilidad tributaria incrementó de S/272,521.00 a S/306,528.00.

Hipótesis específica 2

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC

Para determinar la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de 3era categoría, se realizó la determinación de los gastos no deducibles (Tabla 04) de manera correcta e incorrecta, y se calculó el impuesto a la renta con ambas condiciones para ser comparado y determinar si esa diferencia era significativa.

*Tabla 02.
Impuesto a la renta de 3era categoría con correcta e incorrecta
aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017*

Año	I.R aplicación incorrecta G.N.D	I.R aplicación correcta G.N.D
Año 2016	5.340,00	16.443,00
Año 2017	-65.854,00	-56.323,00

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia

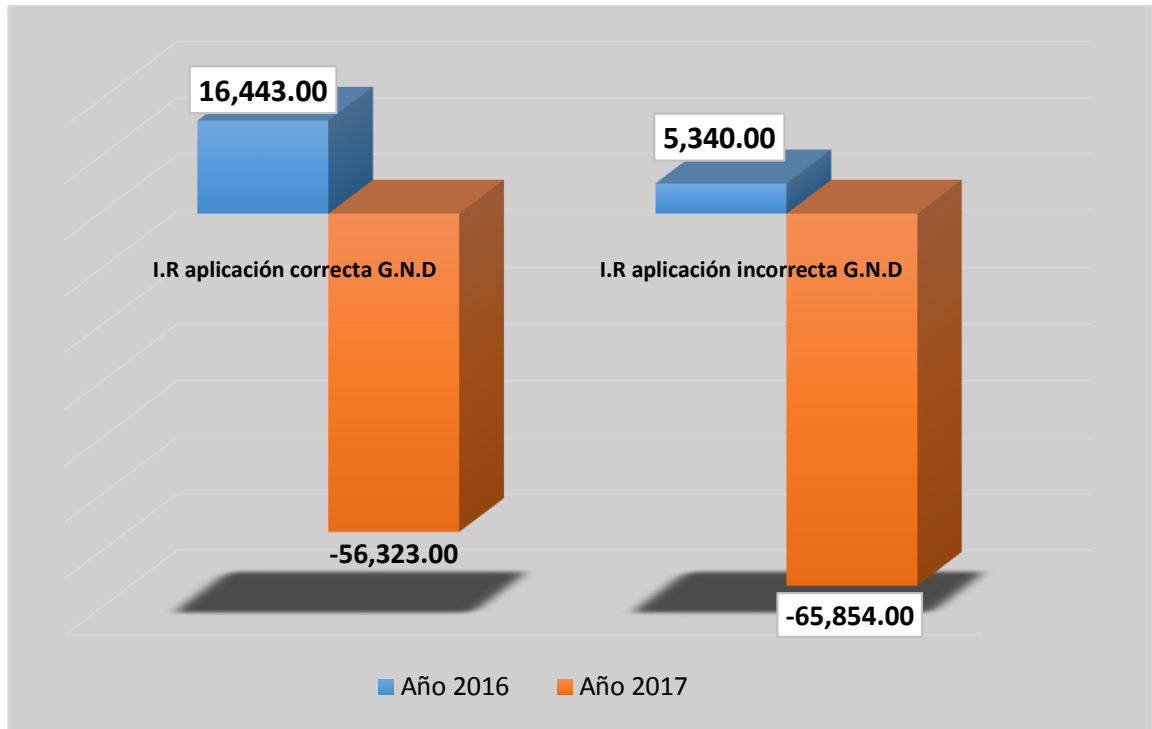


Figura 02: Impuesto a la renta de 3era categoría con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia

Interpretación

Podemos observar que al aplicar los gastos no deducibles de manera correcta en el periodo 2016 se debió declarar el impuesto a la renta por el importe de S/ 16.443,00, mientras que en el periodo 2017 el saldo a favor por impuesto a la renta debió ser S/ 56.323,00. En ambos casos se generó una afectación a la recaudación tributaria del Estado.

Hipótesis general

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del Estado de resultado de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Para determinar la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles en la formulación del Estado de resultados, se realizó la determinación de los gastos no deducibles (Tabla 04) de manera correcta e incorrecta, y se formuló el Estado de resultados con ambas condiciones para ser comparado y determinar si esa diferencia era significativa.

Tabla 03.

Estado de resultados con correcta e incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016-2017

Año	E.R aplicación incorrecta G.N.D	E.R aplicación correcta G.N.D
Año 2016	543,105.00	584,843.00
Año 2017	147,090.00	181,098.00

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia

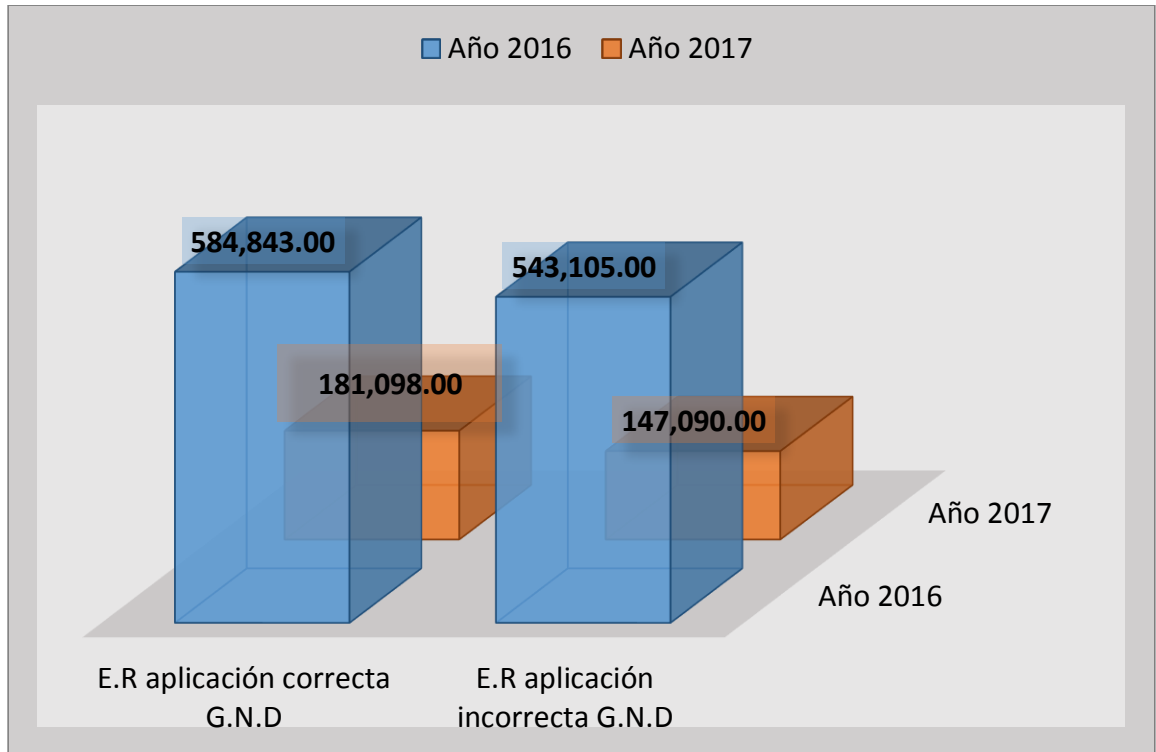


Figura 03: Estado de resultados con aplicación correcta e incorrecta de gastos no deducibles de los periodos 2016-2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

Interpretación

Podemos observar que, si se hubieran aplicado correctamente los gastos no deducibles en el periodo 2016 y 2017, el estado de resultados daría como resultado S/ 584.843,00 y S/ 181,098.00 respectivamente; generando esto una distorsión en su formulación.

5.2. Resultados inferenciales

El presente trabajo de investigación no cuenta con resultados inferenciales, debido a que los datos son escasos (Tabla 02 y 03), para realizar estas pruebas.

5.3. Otro tipo de resultados

Se muestra los gastos no deducibles, que están regulados en el artículo 37° de la Ley de impuesto a la Renta, que determina los topes aceptados en la utilización de costos y/o gastos que son deducibles para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría. También existe el artículo 44° de la misma Ley, donde se detallan de manera expresa aquellos gastos que no se consideran deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los cuales serán materia de análisis en el presente informe como se detalla a continuación:

Se determinó los gastos personales, dentro de esta lista de gastos que no son aceptables para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría se encontraría a manera de ejemplo: el seguro de vida personal del gerente.

Que está regulado en el literal a) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta determina que no se justifica como gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría a los gastos personales incurridos por el contribuyente al igual que en el caso

de los gastos de sustento del contribuyente y sus familiares, toda vez que ello determina que son reparables.

Lo antes mencionado tiene relación con lo dispuesto en el artículo 37^o de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual determina que no resultan deducibles aquellos gastos que no guardan coherencia con el mantenimiento o generación de la fuente productora de rentas.

También se determinó los gastos de movilidad, que según la ley del Impuesto a la Renta en el inciso a) punto 5 referido al a.1) nos define que los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones, y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos.

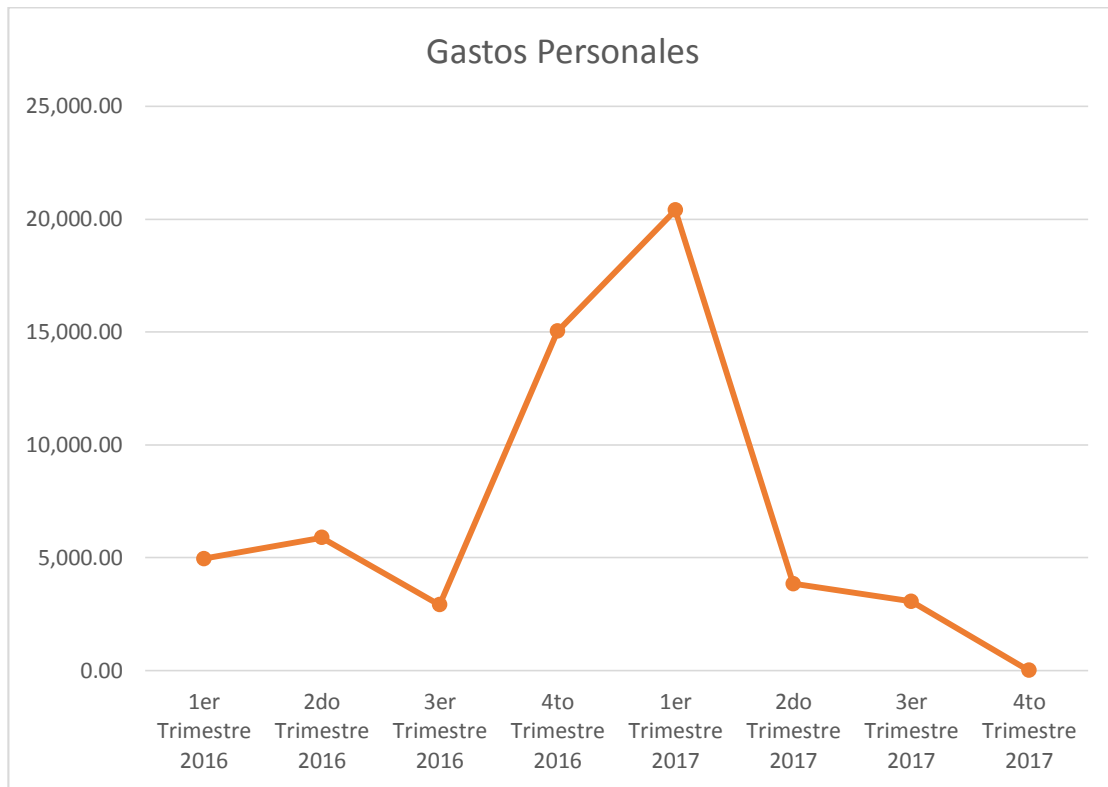
Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada. No se aceptará la deducción de gastos de movilidad sustentados con la planilla a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente.

Tabla 04.

Gastos no deducibles considerados en los periodos 2016-2017

Trimestre	Gastos Personales	Gastos Movilidad
1er Trimestre 2016	4,951.75	0.00
2do Trimestre 2016	5,891.58	3,948.20
3er Trimestre 2016	2,912.29	4,182.80
4to Trimestre 2016	15,028.12	4,823.99
1er Trimestre 2017	20,395.01	0.00
2do Trimestre 2017	3,840.18	4,783.51
3er Trimestre 2017	3,060.42	0.00
4to Trimestre 2017	0.00	1,928.10

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia



*Figura 04: Gastos personales por trimestres de los periodos 2016-2017.
Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia*

Interpretación

Se observa que los gastos personales en los trimestres de los periodos 2016 y 2017 son muy variables en cuanto a la mala aplicación, teniendo su pico más alto en el 1er trimestre del periodo 2017 por un importe alrededor de S/ 20.000,00.



Figura 05: Gastos de movilidad por trimestres de los periodos 2016-2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

Interpretación

Se observa que la incorrecta aplicación del gasto no deducible referido a gastos de movilidad entre los 08 trimestres comparados del periodo 2016 y 2017, tuvo su pico más alto en el 4to y 2do trimestre respectivamente, alcanzando poco más de S/ 4.500,00 lo cual afecto de manera significativa a la empresa.

Con los resultados anteriores, se realizó la comparación de la determinación de la utilidad tributaria del periodo 2016 (Tabla 01):

La determinación incorrecta de la utilidad tributaria, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC R.U.C.: 20515723511		
DETERMINACION INCORRECTA DE LA UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 2016		
Utilidad antes del Impuesto		543,105
(+) Adiciones		1,047
Gastos de movilidad	0	
Gastos de representación	0	
Vacaciones por pagar	0	
Multas Sunat	<u>1,047.00</u>	
UTILIDAD TRIBUTARIA		544,152

Imagen 01: Determinación incorrecta de utilidad tributaria 2016.
Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

De igual manera, se realizó la determinación correcta de la utilidad tributaria, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC R.U.C.: 20515723511		
DETERMINACION CORRECTA DE LA UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 2016		
Utilidad antes del Impuesto		543,105
(+) Adiciones		42,786
Gastos de movilidad	12,954.99	
Gastos de representación	28,783.74	
Vacaciones por pagar	0	
Multas Sunat	<u>1,047.00</u>	
UTILIDAD TRIBUTARIA		585,890

Imagen 02: Determinación correcta de utilidad tributaria 2016.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

También se realizó la comparación de la determinación de la utilidad tributaria del periodo 2017 (Tabla 01):

La determinación incorrecta de la utilidad tributaria, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC R.U.C.: 20515723511		
DETERMINACION INCORRECTA DE LA UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 2017		
Utilidad antes del Impuesto		147,090
(+) Adiciones		125,431
Gastos de movilidad	0	
Gastos de representación	0	
Vacaciones por pagar	122,975.58	
Multas Sunat	<u>2,455.00</u>	
UTILIDAD TRIBUTARIA		272,521

*Imagen 03: Determinación incorrecta de utilidad tributaria 2017.
Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC*

De igual manera, se realizó la determinación correcta de la utilidad tributaria, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC R.U.C.: 20515723511		
DETERMINACION CORRECTA DE LA UTILIDAD TRIBUTARIA AÑO 2017		
Utilidad antes del Impuesto		147,090
(+) Adiciones		159,438
Gastos de movilidad	6,712.00	
Gastos de representación	27,295.61	
Vacaciones por pagar	122,975.58	
Multas Sunat	<u>2,455.00</u>	
UTILIDAD TRIBUTARIA		306,528

Imagen 04: Determinación correcta de utilidad tributaria 2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

La determinación incorrecta y correcta de la utilidad tributaria con la aplicación correcta e incorrecta de los gastos no deducibles nos permitió demostrar la Hipótesis específica 1: La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC

Con los resultados anteriores, se realizó la comparación de la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 (Tabla 02):

La determinación incorrecta del impuesto a la renta, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC			
R.U.C.: 20515723511			
DETERMINACION INCORRECTA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL			
AÑO 2016			
UTILIDAD TRIBUTARIA			544,152
PARTICIPACION DE UTILIDADES	211 TRABAJ	5%	27,208
RENTA NETA IMPONIBLE			516,944
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO RESULTANTE		28%	144,744
(-) Saldo a favor año 2,015			0
(-) Pagos a cuenta Mensuales			135,709
(-) Pagos a cuenta ITAN			3,695
SALDO POR PAGAR AL FISCO			5,340
COEFICIENTE POR UTILIDAD		<u>144,744</u> 6,683,214	0.0217

Imagen 05: Determinación incorrecta del impuesto a la renta 2016.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

De igual manera, se realizó la determinación correcta del impuesto a la renta, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC			
R.U.C.: 20515723511			
DETERMINACION CORRECTA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL			
AÑO 2016			
UTILIDAD TRIBUTARIA			585,890
PARTICIPACION DE UTILIDADES	211 TRABAJ	5%	29,295
RENTA NETA IMPONIBLE			556,596
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO RESULTANTE		28%	155,847
(-) Saldo a favor año 2,015			0
(-) Pagos a cuenta Mensuales			135,709
(-) Pagos a cuenta ITAN			3,695
SALDO POR PAGAR AL FISCO			16,443
COEFICIENTE POR UTILIDAD		<u>155,847</u> 6,683,214	0.0233

Imagen 06: Determinación correcta del impuesto a la renta 2016.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

También se realizó la comparación de la determinación del impuesto a la renta del periodo 2017 (Tabla 02):

La determinación incorrecta del impuesto a la renta, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC			
R.U.C.: 20515723511			
DETERMINACION INCORRECTA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL			
AÑO 2017			
UTILIDAD TRIBUTARIA			272,521
PARTICIPACION DE UTILIDADES	211 TRABAJ	5%	13,626
RENTA NETA IMPONIBLE			258,895
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO RESULTANTE		29.50%	76,374
(-) Saldo a favor año 2,015			0
(-) Pagos a cuenta Mensuales			137,385
(-) Pagos a cuenta ITAN			4,843
SALDO POR PAGAR AL FISCO			-65,854
COEFICIENTE POR UTILIDAD	<u>76,374</u>	6,281,085	0.0122

Imagen 07: Determinación incorrecta del impuesto a la renta 2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

De igual manera, se realizó la determinación correcta del impuesto a la renta, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC			
R.U.C.: 20515723511			
DETERMINACION CORRECTA DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL			
AÑO 2017			
UTILIDAD TRIBUTARIA			306,528
PARTICIPACION DE UTILIDADES	211 TRABAJ	5%	15,326
RENTA NETA IMPONIBLE			291,202
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO RESULTANTE		29.50%	85,905
(-) Saldo a favor año 2,015			0
(-) Pagos a cuenta Mensuales			137,385
(-) Pagos a cuenta ITAN			4,843
SALDO POR PAGAR AL FISCO			-56,323
COEFICIENTE POR UTILIDAD		$\frac{85,905}{6,281,085}$	0.0137

*Imagen 08: Determinación correcta del impuesto a la renta 2017.
Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC
Elaboración propia*

La determinación incorrecta y correcta del impuesto a la renta con la aplicación correcta e incorrecta de los gastos no deducibles nos permitió demostrar la Hipótesis específicas 2: La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Con los resultados anteriores, se realizó la comparación de la formulación del Estado de Resultados del periodo 2016 (Tabla 03):

La formulación errónea del estado de resultados, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC

Estado de Resultados

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

(expresado en nuevos soles)

DESCRIPCION	AI 31-12-2016	%
VENTAS NETAS	6,652,689	100%
Servicios	6,652,689	
(-) Costo de Ventas	(981,469)	14.75%
Suministros Diversos	(981,469)	
(-) Servicios	(3,988,397)	59.95%
300 Servicios	3,988,397	
UTILIDAD BRUTA	1,682,822	
(-) Gastos de Administración	(999,664)	15.03%
200 Administrativo	999,664	
UTILIDAD DE OPERACION	683,158	
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
(-)Gastos Financieros	(170,578)	2.56%
(-)Gastos a Reparar	-	0.00%
(+)Otros Ingresos de Gestion	15,274	0.23%
(+)Ingresos Financieros	15,251	0.23%
RESULTADO DEL EJERCICIO	543,105	8.16%

Imagen 09: Estado de resultados incorrecto periodo 2016.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

De igual manera, se realizó la formulación correcta del Estado de Resultados, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC		
Estado de Resultados		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016		
(expresado en nuevos soles)		
DESCRIPCION	AL 31-12-2016	%
VENTAS NETAS	6,652,689	100%
Servicios	6,652,689	
(-) Costo de Ventas	(981,469)	14.75%
Suministros Diversos	(981,469)	
(-) Servicios	(3,988,397)	59.95%
300 Servicios	3,988,397	
UTILIDAD BRUTA	1,682,822	
(-) Gastos de Administración	(957,926)	14.40%
200 Administrativo	957,926	
UTILIDAD DE OPERACION	724,896	
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
(-)Gastos Financieros	(170,578)	2.56%
(-)Gastos a Reparar	-	0.00%
(+)Otros Ingresos de Gestion	15,274	0.23%
(+)Ingresos Financieros	15,251	0.23%
RESULTADO DEL EJERCICIO	584,843	8.79%

Imagen 10: Estado de resultados correcto periodo 2016.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

También se realizó la comparación de la formulación del estado de resultados del periodo 2017 (Tabla 03):

La formulación errónea del Estado de Resultados, para lo cual se aplicó de manera incorrecta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC		
Estado de Resultados		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
(expresado en nuevos soles)		
DESCRIPCION	Al 31-12-2017	%
VENTAS NETAS	6,269,789	100%
Servicios	6,269,789	
(-) Costo de Ventas	(968,157)	15.44%
Suministros Diversos	(968,157)	
(-) Servicios	(3,937,248)	62.80%
300 Servicios	3,937,248	
UTILIDAD BRUTA	1,364,384	
(-) Gastos de Administración	(1,203,412)	19.19%
200 Administrativo	1,203,412	
UTILIDAD DE OPERACION	160,972	
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
(-)Gastos Financieros	(25,177)	0.40%
(-)Gastos a Reparar	-	0.00%
(+)Otros Ingresos de Gestion	971	0.02%
(+)Ingresos Financieros	10,324	0.16%
RESULTADO DEL EJERCICIO	147,090	2.35%

Imagen 11: Estado de resultados incorrecto periodo 2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

De igual manera se realizó la formulación correcta del Estado de Resultados, para lo cual se aplicó de manera correcta los gastos no deducibles, que se exponen a continuación:

SCOBEL CORPORATION SAC		
Estado de Resultados		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
(expresado en nuevos soles)		
DESCRIPCION	Al 31-12-2017	%
VENTAS NETAS	6,269,789	100%
Servicios	6,269,789	
(-) Costo de Ventas	(968,157)	15.44%
Suministros Diversos	(968,157)	
(-) Servicios	(3,937,248)	62.80%
300 Servicios	3,937,248	
UTILIDAD BRUTA	1,364,384	
(-) Gastos de Administración	(1,169,405)	18.65%
200 Administrativo	1,169,405	
UTILIDAD DE OPERACION	194,979	
OTROS INGRESOS Y EGRESOS		
(-)Gastos Financieros	(25,177)	0.40%
(-)Gastos a Reparar	-	0.00%
(+)Otros Ingresos de Gestion	971	0.02%
(+)Ingresos Financieros	10,324	0.16%
RESULTADO DEL EJERCICIO	181,098	2.89%

Imagen 12: Estado de resultados correcto periodo 2017.

Fuente: Empresa Scobel Corporation SAC

Elaboración propia

La formulación errónea y correcta del estado de resultados con la aplicación correcta e incorrecta de los gastos no deducibles nos permitió demostrar la Hipótesis general: La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del estado de resultado de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Hipótesis específica 1

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Se observa que, al aplicar incorrectamente los gastos no deducibles, conllevó a que la utilidad tributaria disminuyera debido que en el periodo 2016 se declaró S/ 544,152.00 mientras que para el periodo 2017 fue S/272,521.00 (Figura 01), generando así un perjuicio a la empresa Scobel Corporation SAC al no mostrar una utilidad real, lo cual podría llevarlos a serios problemas con entes fiscalizadores en materia tributaria, como SUNAT, al modificarse esta utilidad, ya que según indica la norma para que un periodo prescriba y no sea fiscalizado por la SUNAT deben pasar 04 años.

Para establecer con certeza si se ha cumplido el tiempo señalado en la norma, es importante tener en cuenta el momento inicial desde el cual el contribuyente puede contabilizar el plazo para poder solicitar la prescripción. El cómputo del plazo de prescripción está regulado en el artículo 44° del Código Tributario.

También conlleva a problemas con el cálculo de utilidades al personal en ambos periodos estudiados, como se observa en el punto 5.3, con la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles del periodo 2016, las utilidades a distribuir fueron de S/ 27208.00 (Imagen 05), cuando en realidad debió ser S/ 29295.00 (Imagen 06), mientras que para el periodo 2017, la empresa realizó una distribución de S/ 13626.00, cuando debió ser de S/ 15326.00.

Con lo anteriormente expuesto se puede concluir que la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó que la utilidad tributaria disminuyera en la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Hipótesis específica 2

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC

Según el resultado de la Imagen 05, se observó un incorrecto cálculo del impuesto, ya que la empresa pagó S/ 5340,00 por el periodo 2016, cuando debió ser S/ 16443,00 según la Imagen 06. Al ser corregido implica tener que pagar esa diferencia, además de los intereses generados a la fecha de regularización por el importe de 1.20% por cada mes transcurrido, lo cual está señalado en la Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT. Así mismo, generará una errónea aplicación en el

coeficiente usado para el periodo siguiente, debiendo regularizarse, puesto que - en base a este- se fue aplicando a los meses posteriores en los que se realizó los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

También se observa que para el periodo 2017 la empresa usó un crédito indebido por S/ 65854.00 (Imagen 07), debiendo en realidad ser un crédito por S/ 56323.00 (Imagen 08). De igual forma, esto generó un perjuicio para la empresa, debiendo corregir los pagos a cuenta del periodo siguiente, incluyendo los intereses correspondientes a la fecha de cálculo.

Asimismo, el impuesto pagado en dichas compras que son gastos no deducibles, no da derecho a crédito fiscal para la determinación y pago del Impuesto General a las Ventas - IGV que la empresa debe efectuar, debiendo esta subsanar pagando también el tributo omitido, las multas, además de los intereses correspondientes.

Con lo anteriormente expuesto se puede concluir que la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles determinó un mal cálculo del impuesto a la renta anual de tercera categoría de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

Hipótesis general

La incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del Estado de resultado de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

El Estado de Resultados, anteriormente conocido como Estado de Ganancias y Pérdidas, es el principal instrumento que se utiliza para medir la rentabilidad de la empresa a lo largo de un periodo.

Luego del estudio realizado se puede llegar a la verificación que efectivamente la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del estado de resultados de la empresa Scobel Corporation SAC, como se visualiza en la aplicación de los gastos personales por S/ 28783.74 (Imagen 02) y S/ 27295.6 (Imagen 04) para los periodos 2016 y 2017 respectivamente, y gastos de movilidad por los importes de S/ 12954.9974 (Imagen 02) y S/ 6711.61 (Imagen 04), lo cual hace que no se haya llevado a sí mismo la correcta aplicación de la NIC N° 1 Presentación de Estados Financieros, también cabe mencionar que no solo se modificaría la presentación del estado de resultados, sino también el estado de situación financiera.

Vemos que esta errónea formulación llevaría a problemas a la empresa, debido que esta trabaja mucho con licitaciones en donde piden un histórico de los Estados Financieros, además de las declaraciones anuales y las declaraciones mensuales con los pagos a cuenta del

impuesto presentadas a SUNAT, las que al rectificarse, podría perder credibilidad ante las empresas contratantes del servicio brindado, al dudar de su rentabilidad y capacidad para reflejar su situación real financieramente.

Con lo anteriormente expuesto se puede concluir que la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles originó una errónea formulación del Estado de resultado de la empresa SCOBEL CORPORATION SAC.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Al realizar el tema de investigación se ha encontrado estudios que hacen referencia al tema de investigación y presentan estudios con diferentes objetivos, logrando diversos resultados.

Mangandi (2006) en su tesis titulada “Costos y gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad”, obtuvo como resultado que existen discrepancias en el reconocimiento contable de los costos y gastos, generando contradicciones entre la ley del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad principalmente por el enfoque diferente que persiguen ambas normativas. En la investigación que se realizó tenemos resultados similares ya que por la falta de conocimiento del personal de la empresa que labora en el área contable se refleja el mal manejo tributario en la

deducción de los gastos, de esta manera se incumple con la legislación tributaria; afectando económica y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta.

Según el referido autor, el enfoque de la Ley del Impuesto Sobre la Renta persigue que los contribuyentes paguen el Impuesto sobre la base de eventos ciertos y comprobables, para la cual a los gastos que se pueden deducir de la renta bruta se les imponen una serie de requisitos y limitaciones para evitar que los contribuyentes reiteradamente reporten pérdidas y eviten el pago del Impuesto. En la investigación realizada se obtuvo resultados similares a los hallados en la empresa Scobel Corporation SAC, ya que no cuentan con un manejo adecuado de los gastos no deducibles, en relación al control por parte del personal de la empresa en base a la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, puesto que al igual que la tesis contrastada, se debe considerar que el aspecto normativo prevalece para el pago de impuestos, también acotamos que debe prevalecer el aspecto tributario, el cual implica respetar los límites en deducciones de gastos.

Alvarado & Calderón (2013) en su tesis titulada “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L La Libertad – Trujillo 2012, nos indica como resultado que los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden de

forma negativa en el estado de resultados de la empresa R&M, debido a que las adiciones generan un incremento de la base imponible para efectos del impuesto a la renta anual. En la investigación que se realizó, se llegó a la misma conclusión ya que la empresa Scobel Corporation SAC no aplica correctamente lo dispuesto en el artículo 37 y 44 de la ley del impuesto a la renta , ya que se encontró una serie de gastos que cumplen con el principio de causalidad , pero que no califican como deducibles para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría , esto se debe a la limitación de los gastos establecidos por la administración tributaria en la ley del impuesto a la renta , trayendo como consecuencia la reparación de dichos gastos.

El autor también concluyó que se tiene como principal fuente de pérdida económica que ocasiona ese impuesto por pagar, es decir, a mayor utilidad neta, mayor será el impuesto por pagar, que origina pérdida de liquidez para la empresa, lo que genera menor capacidad adquisitiva a corto plazo. En la investigación realizada también se obtuvo resultados similares ya que la empresa Scobel Corporation SAC, al tener mayores gastos no deducibles se adicionan a la renta neta imponible generando una mayor utilidad, teniendo ese resultado también se genera un incremento en el impuesto a la renta a pagar, todo ello ligado a la falta de conocimiento respecto a los límites tributarios.

Calixto (2013) en su tesis titulada “Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el Estado de resultado contable y tributario de la empresa de Transporte El Milagro SRL del distrito de El Milagro en el periodo 2012. Trujillo” determinó como resultado que los Gastos Deducibles y No Deducibles en los que incurre la Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. generan diferencias temporales y permanentes negativas entre el Resultado Contable y Tributario, lo que trae como consecuencia el mayor pago de impuesto a la renta. En el trabajo de investigación se llegó a la misma conclusión que actualmente la empresa no cuenta con un planteamiento de control tributario que permita una buena gestión de gastos deducibles, esta carencia conlleva a que la empresa exceda los límites de los gastos establecidos por la administración tributaria.

Según el autor, los gastos en los que incurre generalmente la empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. como consecuencia de sus operaciones, se encuentran sujetos a límites para que puedan ser considerados deducibles, según la Ley del impuesto a la Renta. Este es el caso de los gastos de movilidad de los trabajadores, los gastos de representación propios del giro del negocio, los gastos sustentado con boleta de venta emitidas por sujetos del Nuevo RUS, por lo que los excesos de estos límites se constituyen como gastos no deducibles conjuntamente con los gastos no sustentados con comprobantes de

pago, los gastos sustentados con recibos por honorarios que no han sido pagados dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio y los gastos sustentados con boletas de ventas emitidas por sujetos que no pertenecen al Nuevo Rus, según lo dispuesto en el artículo 37° y artículo 44° del TUO de la mencionada Ley y el artículo 21° y artículo 25° del Reglamento de la Ley. Tal resultado es similar al trabajo de investigación ya que la mayor parte de estas adiciones corresponden a los gastos de representación los cuales se observa que dichos gastos de representación en los trimestres de los periodos 2016 y 2017 son muy variables en cuanto a la mala aplicación. Y, asimismo, los gastos de movilidad donde existe la incorrecta aplicación del gasto no deducible referido a dicho gasto entre los 08 trimestres comparados del periodo 2016 y 2017; en efecto, se evidencia que tuvo su pico más alto en el 4to y 2do trimestre respectivamente, alcanzando poco más de S/ 4.500,00 lo cual afecto de manera significativa a la empresa.

Tal resultado es similar a la presente investigación ya que la mayor parte de estas adiciones corresponden a los gastos personales, los cuales se observan en los trimestres de los periodos 2016 y 2017 son muy variables en cuanto a la mala aplicación. Y asimismo a los gastos de movilidad donde podemos observar que la incorrecta aplicación del gasto no deducible referido a dicho gasto entre los 08 trimestres comparados del

periodo 2016 y 2017, tuvo su pico más alto en el 4to y 2do trimestre respectivamente, alcanzando poco más de S/ 4.500,00 lo cual afecto de manera significativa a la empresa.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

Los reglamentos tomados fueron los siguientes:

- Directiva N° 013-2018-R, que norma los protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, postgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de investigación (Res. 280-2017-R)
- Reglamento de propiedad intelectual (Res 276-2017-CU)
- Código de ética del investigador (Res 210-2017-CU); que es responsabilidad de la información emitida en el informe de tesis.
- Anexo: Autorización de parte del representante y contador de la empresa para el uso de la información.

CONCLUSIONES

- A.** La utilidad tributaria de la empresa Scobel Corporation SAC sufrió una disminución debido a la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016 y 2017 como son los gastos de movilidad y personales, esto debido al desconocimiento del área contable en los límites que pudieron ser aceptados como gastos para la empresa.

- B.** El cálculo del impuesto a renta anual de los periodos 2016 y 2017 de la empresa Scobel Corporation SAC, no es correcto, por la errónea aplicación de los gastos no deducibles, esto debido a que no se realizó la verificación en la determinación realizada del impuesto a la renta, guiándose en el artículo 37 de la LIR.

- C.** El Estado de Resultados de la empresa Scobel Corporation SAC, se vio afectado en su formulación por la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles, que pueden tener los terceros de los Estados Financieros presentados.

RECOMENDACIONES

- A.** El equipo de investigación recomienda que la empresa realice capacitaciones y talleres a su personal, para que puedan conocer las limitaciones que el Impuesto a la renta indica, y se evite la mala aplicación de los gastos no deducibles. Esto ayudará a que cada periodo se vaya mejorando y disminuyan los errores que la mala aplicación de normas conlleva, además se recomienda que el Contador encargado haga una validación de los costos y gastos utilizados por su personal de apoyo.

- B.** Se recomienda tener un personal dedicado a la verificación y validación de los costos y gastos que se den, tanto con comprobantes como facturas, boletas y planillas de movilidad, antes de ser entregado a la persona encargada de descargar la información contable en el sistema que usa la empresa, así mismo, se recomienda realizar cuadros de apoyo incluyendo los límites de los gastos y verificándolos mes a mes para enviar la alerta al contador en caso que no se cumpla. Además, se debe de capacitar a los gerentes en materia tributaria.

- C.** Se recomienda que los representantes de la empresa evalúen la posibilidad de reunirse al menos una vez al mes con el contador y los

demás jefes de las áreas de la empresa, para exponer la situación de los Estados Financieros con el fin de analizar, conjuntamente, si la Utilidad que el Estado de Resultados muestra es con la que realmente la empresa cuenta en ese momento, en caso de no ser así, recomendar e implementar nuevas técnicas de trabajo en equipo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, N., & Vera, A. (2016). *Gastos deducibles para determinar el Impuesto a la renta anual de Imagen Records S.C.R.LTDA., Chiclayo-2015*. (Tesis de pregrado), Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4971/Aguilar%20Garc%C3%ADa%20%26%20Vera%20Perez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Altamirano, A., & Rodríguez, N. (2016). *Incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa Agroindustrial Casa Grande S.A.A. de la ciudad de Casa Grande La Libertad en el año 2015*. (Tesis de pregrado), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Alva, J. (11 de marzo de 2013). *Blog Pucp*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/03/11/conoce-usted-cuales-gastos-no-son-deducibles-en-la-determinaci-n-de-la-renta-neta-de-tercera-categor-a-el-art-culo-44-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>
- Alvarado, R., & Calderón, M. (2013). *Los Gastos no Deducibles Tributariamente y su Incidencia en el Estado de Resultados de la Distribuidora R&M EIRL*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Alvarez, L., & Ureta, M. (2016). *Gastos no deducibles y la rentabilidad de la empresa Omega Perú Operación y Mantenimiento S.A, 2013-2014*. (Tesis pre grado), Universidad Nacional del Callao, Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1567>
- Ávila, N., & Cusco, T. (2011). *Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera*. (Tesis de pregrado), Universidad Politécnica Salesiana Ecuador, Ecuador.
- Becerra, O. (18 de febrero de 2012). *El principio de proporcionalidad en el derecho constitucional peruano*. Obtenido de Blog Pucp: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/orlandobecerra/2012/02/18/el-principio-de-proporcionalidad/>
- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Argentina: Shalom 2008.
- Bolívar, C. (21 de enero de 2019). *Principio de causalidad y el sustento de gastos para efectos del Impuesto a la renta*. Obtenido de Grupo Verona:

<https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

Calixto, M., & De la Cruz, J. (2013). *Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el Estado de resultado contable y tributario de la empresa de Transporte El Milagro SRL del distrito de El Milagro en el periodo 2012*. (Tesis de pregrado), Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.

Cazau, P. (marzo de 2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>

Chanduvi, V. (2013). *El principio de causalidad en los gastos por practicas de responsabilidad social empresarial en el peru*. (Tesis Postgrado), Universidad Antenor Orrego, Trujillo. Recuperado el 27 de Octubre de 2016, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/396/1/PRINCIPIO_CAUSALIDAD_GASTOS_CHANDUVI_VICTOR.pdf

Choquemamani, S. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en el Estado de Resultados de Electro Puno SAA Periodos 2015-2016*. Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos , Puno.

Emilio, A. (3 de febrero de 2010). *Diferencias temporales y permanentes*. Obtenido de Perú Contable: <https://www.perucontable.com/tributaria/diferencias-temporales-y-permanentes/>

Fernández, D. (2018). *Los gastos no deducibles y el impuesto a la renta del banco Financiero del año 2016*. (Tesis de pregrado), Universidad Nacional del Callao , Callao. Obtenido de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3307/Fernandez%20Angel%20es_titulo%20contador_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fiscal impuestos. (13 de febrero de 2018). *Diferencias entre el resultado contable y el fiscal: todo lo que necesitas saber sobre los ajustes extracontables*. Obtenido de <https://www.fiscal-impuestos.com/diferencias-entre-resultado-contable-fiscal-necesitas-saber-ajustes-extracontables.html>

Gerencie. (25 de abril de 2017). *Gerencie*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/ingresos-brutos.html>

- Gobierno del Perú. (8 de diciembre de 2004). *Ley del impuesto a la renta, artículo 37*.
Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>
- Gobierno del Perú. (8 de diciembre de 2004). *Ley del impuesto a la renta, artículo 57*.
Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capviii.pdf>
- Gonzalo, J. (2003). *Principales cambios que suponen las NIIF respecto al pgc*. Obtenido de Gabilos:
https://www.gabilos.com/webcontable/n_int_prov/niifpgc/textoElementos.htm
- Grados, G. (2018). *Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A&L Moda SAC Chimbote, 2015*. (Tesis de pregrado), Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Chimbote.
- Grupo Verona. (25 de Febrero de 2019). *NIC 12: Impuesto a las Ganancias*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/nic-12-impuesto-a-las-ganancias-o-impuesto-a-la-renta/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2004). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: McGraw-Hill Interamericana. México, D. F. Cuarta edición.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico DF: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Jauregui, M. (23 de marzo de 2017). *Aprendiendo Administración*. Obtenido de <https://aprendiendoadministracion.com/estado-de-resultados/>
- Lalangui, D. (9 de junio de 2018). *Renta Empresarial- Renta de Tercera Categoría*. Obtenido de Emprendimiento Contable Perú:
<https://www.emprendimientocontperu.com/renta-empresarial-renta-de-tercera-categoria/>
- Mangandi, J. (2006). *Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de contabilidad*. (Tesis de pregrado), Universidad de San Carlos, Guatemala.
- Martínez, Á. (22 de enero de 2016). *Tratamiento contable de las diferencias permanentes*. Obtenido de INEAF: <https://www.ineaf.es/tribuna/tratamiento-contable-de-las-diferencias-permanentes/>
- Merino, O. (14 de octubre de 2014). *Rankia*. Recuperado el 02 de 11 de 2016, de <http://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

- Murillo, W. (20 de julio de 2019). *La investigación científica*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos15/invest-cientifica/invest-cientifica.shtml>
- Navarro, J. (marzo de 2015). *Definición de Razonabilidad*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/ciencia/razonabilidad.php>
- Nuño, P. (07 de junio de 2017). *Estado de resultados*. Obtenido de Emprende Pyme: <https://www.emprendepyme.net/el-estado-de-resultados.html>
- Panta, O. (04 de junio de 2018). *El blog del contador*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2009). *Definicion*. Recuperado el 02 de 11 de 2016, de <http://definicion.de/egresos/#ixzz4PGtCmI4U>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2010). *Definición de Tributo*. Obtenido de Definición: <https://definicion.de/tributo/>
- Pérez, S. (2009). *Analisis e interpretacion de Estados Financieros en una empresa de servicio de investigacion de mercado*. (Tesis de pregrado), Universidad de San carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado el 27 de Octubre de 2016, de http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3498.pdf
- Plan General Contable*. (02 de 11 de 2016). Obtenido de <http://www.plangeneralcontable.com/?tit=ingresos&name=Glosario&op=content&tid=826>
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (15 de Julio de 2019). Obtenido de <https://www.gob.pe/476-valor-remuneracion-minima-vital>
- Ramírez, J., & Villarreal, J. (2015). *Gastos deducible y no deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticola SAC, periodo 2012-2013*. (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/1899/ITEM%4011458-637.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, A. (19 de mayo de 2015). *Te explicamos en que consiste el hecho imponible de un impuesto*. Obtenido de Capitalibre: <https://capitalibre.com/2015/05/definicion-hecho-imponible-impuesto>

- Sánchez, W., & Villavicencio, A. (2013). *Diseño de una estrategia para mejorar la rentabilidad de la empresa Businesswise SA*. (Tesis de pregrado), Universidad Central de Ecuador, Ecuador.
- Staff Tributario - Contable. (2017). *Cierre contable y tributario 2016 NIC12- Impuesto a la renta*. Lima: Entre Lineas S.R Ltda.
- Sunat. (2019). *Concepto-Impuesto a la Renta-Empresas*. Recuperado el 02 de 11 de 2016, de [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general)
- Tributación en el Perú. (2008). *Renta Bruta y Renta Neta*. Obtenido de <http://tributacionenelperu.blogspot.com/2008/03/renta-bruta-y-renta-neta.html>
- Vasquez, C. (2009). *Gastos deducibles y el Principio de Causalidad en la determinacion de las rentas netas empresariales*. Tesis Postgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Recuperado el 26 de octubre de 2016, de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/221/1/Vasquez_tc.pdf
- Wikipedia. (18 de octubre de 2016). Recuperado el 2 de 11 de 2016, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016 - 2017

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA							
"LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016 - 2017"							
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE INDEPENDIENTE			METODOLOGÍA	
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	
¿LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES ORIGINÓ UNA ERRÓNEA FORMULACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC?	DETERMINAR SI LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES ORIGINÓ UNA ERRÓNEA FORMULACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES ORIGINÓ UNA ERRÓNEA FORMULACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	GASTOS NO DEDUCIBLES	GASTOS PERSONALES	GASTOS DEL CONTRIBUYENTE Y FAMILIARES	APLICADA	
				GASTOS DE MOVILIDAD	% DE LA RMV (Remuneración Mínima Vital)	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	
				AGUINALDOS, BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES Y RETRIBUCIONES	BENEFICIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO GRAVABLE	NO EXPERIMENTAL DE CORTE LONGITUDINAL	
						POBLACIÓN Y MUESTRA	
						SCOBEL CORPORATION Y SUS ESTADOS FINANCIEROS PERIODOS 2016-2017	
TÉCNICAS							
PROBLEMAS ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLE DEPENDIENTE			METODOLOGÍA	
¿LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINÓ QUE LA UTILIDAD TRIBUTARIA DISMINUYERA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC?	ESTABLECER SI LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES QUE LA UTILIDAD TRIBUTARIA DISMINUYERA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINÓ QUE LA UTILIDAD TRIBUTARIA DISMINUYERA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	UTILIDAD TRIBUTARIA	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	OBSERVACIÓN
				LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	ADICIONES Y DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	
¿LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINÓ UN MAL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE TERCERA CATEGORÍA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC?	ESTABLECER SI LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES UN DETERMINÓ UN MAL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DETERMINÓ UN MAL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC	UTILIDAD TRIBUTARIA	RENTABILIDAD	% DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 3RA CATEGORÍA	INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO DE DATOS
						ESTADOS FINANCIEROS, SOPORTES CONTABLES COMO FACTURAS	MICROSOFT EXCEL VERSIÓN 2016
						LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	ANÁLISIS DE DATOS
						TABLAS Y GRÁFICOS	

ANEXO N°2: AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD

Con fecha 05/04/2019, se reúnen el Representante Legal de la Empresa Scobel Corporation SAC con RUC 20515723511, Sr. Pedro Andrés Oliva Avalos con DNI N° 09141150, el contador de la empresa Sr. Enrique Tapia Blas con DNI N° 08680449, y las Srtas: Ximena Alexandra Perez Gomez con DNI N° 48423385, Delia Cristina Huapaya Luque con DNI N° 75731029 y Mónica Viviana Escalante Coz con DNI N° 48425643.

Las señoritas solicitan tanto al representante legal como al contador de la empresa Scobel Corporation SAC, poder utilizar información Contable, Financiera y Administrativa de los periodos 2016 – 2017.

Esta información se solicita con fines académicos al informar que desarrollaran la tesis titulada: "Los Gastos no Deducibles y el Estado de Resultando en la empresa Scobel Corporation SAC del distrito de Santiago de Surco periodo 2016-2017" con fines de obtener El Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables en la Universidad Nacional del Callao.

De caso cumplir con los fines, las señoritas se comprometen a entregar una copia de la Tesis Aprobada.

SCOBEL CORPORATION S.A.C.

PEDRO OLIVA AVALOS
GERENTE GENERAL

Enrique Tapia Blas
Contador

Ximena Alexandra Perez Gomez
48423385

Delia Cristina Huapaya Luque
48425643

ANEXO N°3: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DJ ANUAL 2016

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750182888-01

Datos de la Declaración

RUC: 20515723511

Nombre o Razón Social: SCOBEL CORPORATION S.A.C.

Formulario: 0704-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2016

Periodo: 13/2016

Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	9,030	9,030
Totales	S/. 9,030	S/. 9,030

Detalle de Pago

Banco: DE CREDITO DEL PERU

Num. Operación: 9760289

Fecha de Pago: 2017-03-27 18:58:25

ANEXO N°4: PDT 702: DECLARACIÓN ANUAL 2016

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2016	
PAGO 704	RUC 20515723511	
	RAZON SOCIAL SCOBEL CORPORATION S.A.C.	
1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Caja y Bancos	359	298,944
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	1,218,203
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	207,614
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctes manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	688,637
Dep Inm, activ arren fin. e IME acum.	383	(397,758)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	78,343
Otros activos no corrientes	389	144,712
TOTAL ACTIVO NETO	390	2,238,695
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2016	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	155,739
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	211,741
Ctas p pagar comercial - terceros	404	680
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	68,591
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	436,751

PATRIMONIO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2016	
Capital	414	160,150
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	197,336
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	928,562
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	515,896
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,801,944
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2,238,695

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe Al 31 Dic. de 2016	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	6,652,688
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	6,652,688
(-) Costo de Ventas	464	(4,969,867)
Resultado Bruto	466	1,682,821
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	
(-) Gastos de administración	469	(999,664)
Resultado de operación	470	683,157
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(170,578)
(+) Ingresos financieros gravados	473	15,251
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	15,274
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	543,104
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	(27,208)
Resultado antes del impuesto	487	515,896
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	515,896
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	515,896
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	1,047
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	516,943
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	516,943
Total Impuesto a la Renta	113	144,744
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.17
Coficiente	686	0.0217

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	144,744
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(135,714)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	9,030
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF
SALDO POR	A FAVOR DEL	1.- Devolución	137	138	0	
REGULARIZAR	CONTRIBUYENTE	2.- Aplic. F. P.				
	A FAVOR DEL FISCO			139	9,030	161
Actualización del saldo				142		
Total Deuda Tributaria				505	9,030	565
(-)Saldo a favor del exportador				141		143
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163
(+)-Interés moratorio				145		164
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	9,030	165
IMPORTE A PAGAR				180	9,030	181
Forma de Pago				X	EFFECTIVO	CHEQUE

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS		
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155	
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago	156	
Pago efectuados con otros medios de pago	157	
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158	
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159	
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2	160	

ANEXO N°5: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DJ ANUAL 2017

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750122559-35
Fecha: 2018-03-22 15:02:02

Datos de la Declaración

RUC: 20515723511
Nombre o Razón Social: SCOBEL CORPORATION S.A.C.
Formulario: 0706-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2017
Periodo: 13/2017
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.		0
Totales	S/. 0	S/. 0

ANEXO N°6: PDT 704: DECLARACIÓN ANUAL 2017

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017	
PAGO 706	RUC	20515723511
	RAZON SOCIAL	SCOBEL CORPORATION S.A.C.
1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Caja y Bancos	359	170,569
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	1,191,312
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	101,684
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	116,065
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctes manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	129,240
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	1,055,211
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(602,114)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	
Otros activos no corrientes	389	
TOTAL ACTIVO NETO	390	2,161,967
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2017	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	211,231
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	196,404
Ctas p pagar comercial - terceros	404	32,917
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	142,741
Provisiones	410	935
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	584,228

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414	500,000
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	152,894
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	
Resultados acumulados positivo	421	867,755
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicio	423	57,090
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,577,739
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2,161,967

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
	Importe	
	Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	6,269,789
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	6,269,789
(-) Costo de Ventas	464	(4,905,405)
Resultado Bruto	466	1,364,384
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	
(-) Gastos de administración	469	(1,203,412)
Resultado de operación	470	160,972
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(25,177)
(+) Ingresos financieros gravados	473	10,324
(+) Otros ingresos gravados	475	0
(+) Otros ingresos no gravados	476	971
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	147,090
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	(13,626)
Resultado antes del impuesto	487	133,464
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(76,374)
Resultado del ejercicio	492	57,090
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	133,464
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	125,431
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	258,895
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	258,895
Total Impuesto a la Renta	113	76,374
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
Coefficiente	686	0.0122

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	76,374
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(142,228)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	(65,854)
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.			ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	2	138	(65,854)		
	A FAVOR DEL FISCO	2.- Aplic. F. P.			139	0	161	
Actualización del saldo					142			
Total Deuda Tributaria					505	0	565	
(-)Saldo a favor del exportador					141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración					144		163	
(+)Interés moratorio					145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA					146	0	165	
IMPORTE A PAGAR					180	0	181	
Forma de Pago					X	EFFECTIVO		CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS								
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable					155			
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago					156			
Pago efectuados con otros medios de pago					157			
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable					158			
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos					159			
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2					160			